



RESOLUCION
EXENTA 6D/Nº 01654 /

05 JUL. 2013

**MATERIA: AUTORIZA PAGO BONO ATENCION DE
SALUD**

VISTOS: Lo establecido en el libro I y libro II del DFL Nº1/05; D.S. Nº 10 de 2013, las facultades que me confieren la Resolución Nº 1.274/98 sobre Delegación de Facultades del Director del Fondo Nacional de Salud, la Resolución Exenta 3.2D/Nº 6228 del 23 de Octubre del 2012 que me nombra Director de la Dirección Zonal Centro Norte, la Resolución 2H/Nº 1937/2011 y Resolución Nº 1600/2008 que refundió el texto de la Resolución Nº 55/92 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- 1.- La Nota Interna 6D Nº118 de Sucursal COQUIMBO, que envía solicitud pago de Bas sin original, Nº de ingreso 184.
- 2.- Que por tratarse de documento valorado NOMINATIVO, la Normativa vigente establece que los BAS deben ser pagados al prestador identificado en estos.
- 3.- La solicitud de Prestador DIEGO ARTURO ARAYA PIRAINO RUT Nº [redacted] y los documentos que fueron revisados por esta Dirección Zonal para que se autorice pago de BAS prestaciones kinésicas, sin presentar su original.
- 4.- El Parte Denuncia de Carabineros de Chile, Unidad Policial T. Coquimbo Oriente 2da. Cabo. Nº 799 fechado el 06 de junio del año en curso, donde consta el robo de especies desde el automóvil del prestador, existiendo entre ellas un Bono de Atención de Salud por cobrar, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

- 1.- Se Autoriza el pago de los siguientes Bonos de Atención de Salud "BAS" sin el original, Folios N.º: 306216539 (Total 1 BAS 4 prestaciones), por un monto total de \$ 96.280.-
- 2.- El prestador deberá presentar en la Sucursal Bancaria correspondiente, dentro del Sobre, la presente Resolución con él (o) los Detalles de BAS autorizados.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR"

 IVAN REYES PAEZ
 DIRECTOR ZONAL FONASA CENTRO NORTE

**MINISTRO DE FE
FONDO NACIONAL DE SALUD**

MRM/AEM/aem
DISTRIBUCION:
 Interesado: Fono
 Unidad Control de Prestaciones (1)
 Subdepto. de Programación Financiera
 Oficina de Partes (Afecta artículo 7º letra g, ley 20.285) ✓

OBSERVACIÓN: Todas las ordenes de atención que se encuentren incompletas e incluidas en esta resolución deben ser llenadas (fecha de atención y firma del prestador, según corresponda) antes de ser presentados a cobro.